



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
UNIDAD DE TRANSITO

APRUEBA CONTRATO CONVENIO SUMINISTRO MANO DE OBRA TRANSITO 2018.

DECRETO ALCALDICIO Nº: 515.-

DALCAHUE, 19 de Febrero del 2018.-

VISTOS: El contrato de fecha 19/02/2018 correspondiente a la Licitación Pública Nº 3520-6-LE18 denominada "Convenio Suministro Mano de Obra Transito 2018", la resolución de acta de apertura propuesta publica de fecha 19/02/2018, el decreto alcaldicio Nº 470 de fecha 14/02/2018 que adjudica Licitación, El certificado de disponibilidad presupuestaria, el informe propuesta pública de fecha 14/02/2018, cuadro comparativo de ofertas de fecha 14/02/2017, las ofertas presentadas, el decreto alcaldicio Nº 340 de fecha 01 de Febrero del 2018 que llama a Licitación y aprueba bases administrativas, Las Bases Administrativas, la necesidad de realizar un convenio de suministro para trabajos de mano de obra para la Municipalidad de Dalcahue a través de la modalidad de licitación con adjudicación múltiple, sin emisión automática de Orden de Compra, a través del portal www.mercadopublico.cl, según lo señala la ley Nº 19.886, la Sesión Ordinaria Nº 38 del 06 de Diciembre del 2018 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2018; la ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

Apruébese en todas sus puntas el contrato **CONVENIO SUMINISTRO SUMINISTRO MANO DE OBRA TRANSITO 2018**, de fecha 16/02/2017, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, y el Oferente Sra. **Johana Muñoz**, Rut: _____ el cual rigen desde el 01 de Marzo del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2018, pudiendo ser prorrogado el contrato solo una vez hasta que se realice una nueva licitación pública para el año 2019, tal como lo establece el reglamento de la ley 19.886 de Compras Públicas, en su artículo 10, Nº 7 letra a.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL



www.mercadopublico.cl

~~CLARA PINES VERA GONZALEZ~~

Secretaría Municipal
Dalcahue



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON

Alcalde de la Comuna
Dalcahue

JSHS/CIVG/ARVC

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Unidad de Control
- Oficina de Partes
- Departamento de Obras
- Unidad de Transito
- Archivo



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
UNIDAD DE TRANSITO

"CONTRATO CONVENIO SUMINISTRO MANO DE OBRA TRANSITO 2018"
AÑO 2018.
NÚMERO ADQUISICIÓN: 3520-6-LE18

PROVEEDOR: JOHANA MUÑOZ

DOMICILIO: _____ - **COMUNA DE**

En Dalcahue, a 19 de Febrero de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, en adelante "La Municipalidad" y **JOHANA MUÑOZ**, Rut N° _____ con domicilio _____ Comuna de _____ en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N° 3520-6-LE18, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "**CONVENIO SUMINISTRO MANO DE OBRA TRANSITO 2018**", conforme a Decreto Alcaldicio N° 340 de fecha 01/02/2018. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a Johana Muñoz, conforme a Decreto Alcaldicio N°470 de fecha 14/02/2018.-

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada trabajo de mano de obra se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición N° **3520-6-LE18** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Línea adjudicada

11.

2.- De los montos ofertados por cada trabajo de mano de obra

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sea aumentos y disminuciones que deberán ser comunicados por el proveedor al municipio a través de la presentación de un documento. La Municipalidad podrá solicitar otros trabajos que no están en el listado de servicios de la licitación. Cabe señalar que deben ser similares a línea ofertada ya sea en algún trabajo referente a lo licitado, los cuales se entregaran con el valor de vitrina y se entenderá como parte de ésta licitación. En caso de ser aumento éstos no podrán ser superiores al 20% del valor adjudicado.

Lo anterior para abordar las diversas fluctuaciones por las cuales atraviesa el mercado.

3.- De los servicios de mano de obra no considerados

Si el trabajo de mano de obra no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el trabajo requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a la contratación de trabajos de mano de obra para la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de prestar los trabajos de mano de obra en el plazo estipulado en su oferta, cuando fueran solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
UNIDAD DE TRANSITO

QUINTO: La facturación o emisión de Boletas de Honorarios, se realizará por cada servicio de mano de obra realizado, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la contratación de los servicios.

SEXTO: El pago de las Facturas o boletas de Honorarios se realizará a 30 días contra presentación del documento, a través de la emisión de cheque nominativo a favor del contratista emitido por Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: La Unidad Técnica a cargo de realizar los trabajos de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el servicio de mano de obra a realizar con su respectivo valor, quién generará la respectiva Orden de Compra.

OCTAVO: El presente contrato regirá a partir del **01/03/2018 hasta el 31 de diciembre de 2018**, pudiendo ser prorrogado el contrato solo una vez hasta que se realice una nueva licitación pública para el año 2019, tal como lo establece el reglamento de la ley 19.886 de Compras Públicas, en su artículo 10, N° 7 letra a.-

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

DECIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas "**CONVENIO SUMINISTRO MANO DE OBRA TRANSITO 2018**".

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.


JOHANA ANDREA MUÑOZ MEDINA
PROVEEDOR

Rut N° _____




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE